

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL Y LA ASOCIACION CORAZON ANIMAL PARA LA
EJECUCION DEL CES 2.019**

Soto del Real a 01 de Febrero de 2019,

De una parte: D^a. SUSANA PARDO, mayor de edad, Presidenta de la Asociación Corazón Animal, actuando en su nombre y representación, con domicilio en Soto del Real (28791 - Madrid).

De otra parte D. JUAN LOBATO GANDARIAS, mayor de edad, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Soto del Real (Madrid).

Ambas partes representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que las partes suscribieron el pasado 1 de febrero de 2018 convenio de colaboración para la coordinación de las actividades de voluntariado en la gestión de colonias ferales felinas, por una duración de tres años, esto es, hasta el 1 de febrero de 2021, según dispone su Cláusula Sexta.

Que, por su parte, la citada Cláusula Sexta dispone que ambas partes pueden convenir la modificación de determinados aspectos del convenio de colaboración, así como el importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento para cubrir los costes generados por dichas actividades.

En consecuencia, estimando ambas partes la necesidad de modificar determinados aspectos del convenio de colaboración vigente, así como el importe de la subvención recibida,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Modificar el contenido de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración, en lo relativo al importe de la subvención concedida, que pasará a ser la del siguiente tenor literal:

"Las labores de captura, traslado a centro veterinario y suelta, serán realizadas por personal voluntario acreditado como Alimentador de colonias felinas por el Ayuntamiento de Soto del Real, coordinadas por voluntarios de la Asociación Corazón Animal.

Los costes que se generen como consecuencia de esta actividad: Material de captura, gastos enfermería, intervenciones veterinarias, esterilizaciones, pienso colonias, material mantenimiento colonias, siendo una cantidad de 14.000 euros anuales, para el ejercicio 2019; abonados a la Asociación Corazón Animal en su cuenta número ES54 2100 3907 6302 0020; pudiendo modificar, para ejercicios posteriores, esta cantidad el alza o la baja, en atención a necesidades presupuestarias."

SEGUNDO.- Modificar el contenido de la Cláusula Cuarta, en lo relativo a las actividades que son objeto de subvención, que será sustituida por el contenido del siguiente tenor literal:

"La forma en que estos costes serán justificados anualmente será mediante facturas presentadas en Registro antes del 31 de Enero del año siguiente.

Los conceptos serán los siguientes:

- Gastos de esterilización: presentación de facturas emitidas por la clínica veterinaria encargada de la intervención
- Gastos de alimentación (adquisición de pienso): presentación de facturas emitidas por la tienda de alimentación o clínica veterinaria en la que se adquieran los piensos
- Gastos de enfermería: presentación de facturas emitidas por la farmacia o clínica veterinaria en la que se adquieran los medicamentos
- Gastos mantenimiento general: presentación facturas emitidas por los establecimientos donde se realicen las adquisiciones
- Compra de material de captura."

TERCERO.- Que durante el desarrollo de las labores de voluntariado contenidas en el Convenio de Colaboración, se ha detectado por ambas partes la existencia de un elevado número de vecinos que alimentan ejemplares ferales en sus viviendas, llegando incluso a facilitarles refugio en sus jardines durante los meses de invierno, sin que estos gatos sean de su titularidad.

Por ello, y debido a la repercusión que durante el pasado año tuvo en el municipio la gestión de las colonias ferales, se acuerda incluir dentro de las actividades de gestión de colonias ferales el **CES SOLIDARIO**, que consiste en la captura, esterilización y suelta de ejemplares ferales que son alimentados por vecinos en los jardines o patios de sus viviendas. El **CES SOLIDARIO** se limitará a las labores de captura, esterilización y suelta de estos ejemplares, si el titular decide continuar bajo su responsabilidad la alimentación y cuidado de la colonia. En caso contrario, el titular deberá obtener necesariamente el carnet de alimentador de colonias concedido por el Ayuntamiento de Soto del Real.

La calificación de estas colonias como **CES SOLIDARIO** corresponderá a la **ASOCIACIÓN CORAZÓN ANIMAL**, que estará facultada, a través de sus voluntarios, a realizar una visita a las viviendas para comprobar que se cumplen los requisitos detallados en el párrafo anterior, y en especial:

- Que se trata de ejemplares ferales.
- Que la labor del vecino se limita exclusivamente a su alimentación.
- Que existe riesgo de reproducción incontrolada.
- Que existe compromiso de seguir las pautas de cuidado y alimentación facilitadas por la Asociación Corazón Animal, y de facilitar las labores de captura, esterilización y suelta de ejemplares a los voluntarios de la Asociación.
- Se valorará asimismo la falta de recursos económicos suficientes para que el vecino acometa con sus propios medios las labores de captura, esterilización y suelta.

Por su parte, el personal voluntario de la Asociación Corazón Animal, informará de la extensión y límites del **CES SOLIDARIO**, así como sobre los métodos adecuados de alimentación de la colonia y participará en las labores de CES. Asimismo, facilitará información sobre la obtención del carnet de gestor de colonias ferales.

CUARTO.- Ambas partes manifiestan expresamente su voluntad de incorporar al Convenio de colaboración el presente Acuerdo de Modificación, y que el resto del contenido del Convenio de

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/02/2019 D0C6C8A248E7B9C95A47BF5F49149268B7966454

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE

NOMBRE:
LOBATO GANDARIAS, JUAN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2E0E144AFBA406A49BD



Colaboración suscrito el pasado 1 de febrero de 2018, no modificado por el presente Acuerdo, mantendrá su vigencia.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, ambas partes firman el presente documento, por duplicado, en Soto del Real a 26 de febrero de 2019.

Animal

Presidenta de la Asociación Corazón



Fdo: Susana Pardo

NOMBRE: LOBATO GANDARIAS, JUAN
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 26/02/2019
HASH DEL CERTIFICADO: D8C6C8A248E7B8C95A47BF5F49149268B7966454
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2E0E144AFBA406A49BD



